

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, noviembre 04 de 2021. A despacho el presente proceso con oficio proveniente del **BANCO FALABELLA** mediante el cual contesta sobre la medida cautelar decretada dentro del asunto. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
Candelaria, Valle, noviembre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

Auto sustanciación No. 069

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: RODOLFO MARTÍNEZ NUÑEZ
Radicación: 761304089-001 2021-00149-00

Se allega oficio proveniente del Banco Falabella mediante el cual informa que el demandado no posee productos con el banco, que se pondrá en conocimiento de la parte interesada y así se dispondrá.

En virtud de ello, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte interesada, el oficio proveniente del **BANCO FALABELLA**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

m.h

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE CANDELARIA

En Estado No. 185 de hoy noviembre 05 de 2021
Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria.